



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **258** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo,  6 JUN 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N°356-2015-GRJ-GRI/SGE de fecha 17 de Abril del 2015, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios, el cual da conformidad y solicita pago por reconocimiento de deuda al **Sr. Misael Cipriano Joaquín Vásquez**, por la elaboración de expediente técnico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, solicita que *"...el reconocimiento de deuda mediante Resolución de Crédito Devengado para el pago del Sr. Misael Cipriano Joaquín Vásquez para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal N° 0000000272 y Inscripción de Propiedad Inmueble Comunidad Campesina de Santa Rosa de Chaquicocha Sto. Domingo de Acobamba Huancayo Junín, con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-30"*, a fin de cancelar el pago de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba – Provincia de Huancayo, Región Junín".

Con Informe Técnico N°014-2015-GRJ/ORAF-OAF, el sub director de Administración Financiera emite opinión técnica en análisis del expediente, en atención al proveído de fecha 20 de Abril del 2015 de la Dirección Regional de Administración.

Con Memorando N°633-2015-GRJ/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 21 de Abril del 2015, otorga el informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda por crédito devengado a favor del **Sr. Misael Cipriano Joaquín Vásquez**.

Que, para efectos de reconocer la obligación de pago del gasto devengado, es necesario que este sea sustentado con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 como son Facturas, Boletas de Ventas y otros Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, Órdenes de Compra y Orden de Servicio en



1086254
63 2307



Contrataciones o Adquisiciones, etc., en el presente caso, el devengado se sustenta con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-30 por el importe total de S/. 5.800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

La Ley N°28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Art 37. Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal en su numeral 37.1 Establece "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora.

Que, siendo necesario atender la solicitud de pago por devengado formulado por la Sub Gerencia de Estudios, a favor del **Sr. Misael Cipriano Joaquin Vásquez**, a fin de cancelar el pago de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba – Provincia de Huancayo, Región Junín", con cargo a la afectación presupuestal: **MNEMÓNICO: 0276, Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS; Especifica de Gastos: 2.6.8.1.3.1** siendo el importe a afectar S/. 5.800.00, del presente año fiscal; el cual será cancelado en la programación de mejor fecha;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, mediante Ley N° 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gasto del Gobierno Central e Instancia descentralizadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, el pago por crédito devengado a favor del **Sr. Misael Cipriano Joaquin Vásquez**, por la suma de S/. 5.800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para cancelar el pago de la



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



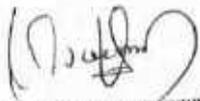
elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial Chaquicocha, Centro Poblado de Chaquicocha, Distrito de Santo Domingo de Acobamba – Provincia de Huancayo, Región Junín, con Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-30, que será afectado presupuestalmente de acuerdo al CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000272 de fecha 03 de Marzo del 2015, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6.8.1.3.1
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 5.800.00

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas; Sub Dirección de Administración Financiera, demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y al interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 17 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL